DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.° Las vacantes anunciadas a concurso por la Junta Calificadora antes de la promulgación de la ley de 16 de febrero próximo pasado, que ya tenían estado de derecho, serán cubiertas con arreglo a los preceptos que regían al ser anunciadas.

Art. 2.° El personal que integraba la Junta Calificadora, con su Sección afecta, continuará la tramitación de expedientes y documentos que a las antedichas vacantes se refieran, así como a las incidencias que de los mismos se deriven.

Art. 3.° Por el Ministerio de Hacienda se seguirán librando al Habilitado de dicha Junta las asignaciones de personal y material que consignen los vigentes Presupuestos del Estado para ella, en tanto lleve a efecto el cometido que se le encomienda por la presente ley.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, once de marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

(De la *Gaceta* núm. 73.)

DECRETOS

Ministerio de Marina

Como Presidente de la República, y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el contralmirante de la Armada, en situación de reserva, D. Pablo Marina y Bringas, cese en el cometido de vocal del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
JOSE GIRAL PEREIRA

(De la *Gaceta* núm. 73.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Francisco Rañoy Carvajal, con residencia en Zaragoza, calle de Alfonso I, núm. 25, segundo, en súplica de que se le conceda rectificación de la antigüedad en su actual empleo; teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto de 10 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 36), se accede a lo solicitado, asignándole en el empleo de General de brigada la antigüedad de 8 de septiembre de 1929, debiendo colocarse en la escala de su clase, en situación de segunda reserva, entre don Guillermo Camacho González y don Alfredo Kindelán Duany.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la cuarta división orgánica, falleció en Tarragona, el día 13 del corriente mes, el General de división, en situación de primera reserva, D. Juan Jimeno Acosta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

PABELLONES - VIVIENDAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo propuesto por el coronel Presidente del Patronato de Casas Militares, en su escrito de fecha 16 de febrero próximo pasado, relativo a la ejecución de ligeras reparaciones de pabellones, a las que hace referencia el artículo 4 del reglamento por que el mismo se rige, aprobado en 22 de abril de 1928 (D. O. núm. 76), he tenido a bien disponer que el referido Patronato entregue a las Comandancias de Ingenieros de la Península, por meses vencidos, las siguientes cantidades mensuales: primera división, 737,02 pesetas; segunda división, 665,72 pesetas; tercera división, 494,45 pesetas; en total para las Comandancias de la división y de la Base Naval; cuarta división, 679,67 pesetas; quinta división, 482,05 pesetas; sexta división, 479, 72 pesetas; séptima división, 178,25 pesetas, y octava división, 86,88 pesetas, en total para las Comandancias de la división y de la Base Naval.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

SITUACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la inserción en el DIARIO OFICIAL núm. 61 del artículo octavo del decreto de 11 del corriente mes sobre las situaciones que dentro de la acti-

vidad podrán tener los Generales, jefes, oficiales y sus asimilados y los individuos del Cuerpo de suboficiales del Ejército, se reproduce aquél debidamente rectificado:

"Art. 8.° Los Generales, jefes y oficiales y sus asimilados y los suboficiales que sean nombrados para el desempeño de cargos de carreras del Estado no dependientes del Ministerio de la Guerra o para otros destinos de índole civil, siempre que no lo sean con el carácter de representantes o delegados del expresado Departamento, pasarán, si no renuncian a dichos cargos, a la situación de "Al servicio de otros Ministerios o del Protectorado de Marruecos", a cuyo efecto los interesados deberán inmediatamente poner en conocimiento del Ministerio de la Guerra su nombramiento o destino para el cargo civil de que se trate y su aceptación o renuncia, sin perjuicio de que se requiera la debida comprobación por conducto oficial del Departamento correspondiente.

Los que pasen a esta situación no percibirán sueldo alguno con cargo al Presupuesto del Ministerio de la Guerra, cobrando únicamnte los devengos de carácter personal, incluso los quinquenios.

Todo el tiempo que se permanezca en la situación de "Al servicio de otros Ministerios o del Protectorado de Marruecos", será de abono para efectos de retiro, para perfeccionar el derecho al premio de efectividad y para beneficios de ingreso, ascensos y pensiones de la cruz de San Hermenegildo. Al cesar en el cargo de destino civil quedarán los interesados en la situación de disponible."

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta remitida por V. E. con fecha 4 del corriente, he tenido a bien conceder los empleos que se indican, al personal de jefe y oficiales de ese Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que empieza con el comandante D. José Vázquez Cruzado y termina con el alférez D. Antonio Asensi Castell, por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), los cuales disfrutarán la antigüedad que se les asigna.

tará la antigüedad que se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

Comandante, D. José Vázquez Cruzado, con la antigüedad de 3 de marzo de 1932.

Comandante.

Capitán, D. Anselmo Rodríguez de Velasco, con la antigüedad de 31 de marzo de 1932.

Teniente.

Alférez, D. Godeardo Pérez Ibeas, con la antigüedad de 3 de marzo de 1932.

Alférez, D. Hermenegildo Isla García, con la de 4 de marzo de 1932.

Alférez, D. Martín Laquidain Tirapú, con la misma.

Alférez, D. Salvador Vázquez Carballo, con la misma.

Alférez, D. Armerio Fornells Torro, con la misma.

Alférez, D. Serafín Barrios Barrios, con la misma.

Alférez, D. Francisco Fraile Fraile, con la de 5 de marzo de 1932.

Alférez, D. Fermín Pastora Vilamazán, con la misma.

Alférez, D. Agustín Villanueva Fernández, con la misma.

Alférez, D. Florencio García Abeltán, con la misma.

Alférez, D. Agustín González de Diego, con la misma.

Alférez, D. Francisco Rubio Moreno, con la de 6 de marzo de 1932.

Alférez, D. Ciriaco López Casado, con la misma.

Alférez, D. José Ruiz González, con la misma.

Alférez, D. Fermín Garrido Martínez, con la misma.

Alférez, D. José Fernández Fresno, con la de 7 de marzo de 1932.

Alférez, D. Salvador Madrid Marín, con la de 9 de marzo de 1932.

Alférez, D. Antonio Asensi Castell, con la de 12 de marzo de 1932.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 9 del mes actual, he tenido a bien conceder el empleo de suboficial de la GUARDIA CIVIL a los sargentos de dicho Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. José Vidal Reus y termina con D. Pedro Cano Fernández, por reunir las condiciones que determinan el decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. número 200), asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de abril próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

D. José Vidal Reus, de la Comandancia de Baleares.

D. Jaime Moll Ginard, de la misma.

D. Ignacio Brito Rodríguez, de la de Sevilla.

D. Andrés Gil Vicent, de la de Valencia.

D. Simón de Dios Iglesias, de la de Palencia.

D. José Velázquez Gil, del 27.° Tercio.

D. Antonio Contreras Mañas, de la Comandancia de Almería.

D. Joaquín Belmonte Boix, de la de Tarragona.

D. Eugenio Honorato Muñoz, de la de Zamora.

D. Primitivo Urién Ortega, de la de Burgos.

D. Vicente Quintana Cobos, de la de Jaén.

D. Moisés Redondo Pérez, del 29.° Tercio.

Caballería.

D. Vicente Prádanos Belinchón, de la Comandancia de Tarragona.

D. Francisco González Narbona, del 21.° Tercio.

D. Juan Sánchez del Valle, del 18.° Tercio.

D. Angel Sanabria Ordóñez, del 27.° Tercio.

D. Pedro Cano Fernández, de la Comandancia de Badajoz.

Madrid, 14 de marzo de 1932.—Azaña.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo del regimiento Infantería núm. 17, Enrique Oltra Pino, pase destinado al regimiento Infantería núm. 7, por haber cumplido el año que previene la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo del regimiento INFANTERIA núm. 17, Lucio Romero Retortillo, pase destinado al regimiento Infantería número 21, por haber cumplido el año que previene la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), por la que pasó a prestar sus servicios al

regimiento Infantería núm. 44, procedente del citado regimiento número 21, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo de la Compañía disciplinaria Juan García Pajuelo pase destinado al regimiento de Infantería núm. 6, por haber cumplido el año que previene la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

ESTADO CIVIL

Circular. Excmo. Sr.: He tenido movida por el guardia civil José María Hijaldo Manzaneque, en súplica de que se le rectifique el primer apellido con que figura en su documento militar; teniendo en cuenta que el error ha sido subsanado por el Ayuntamieto de Campo de Criptana (Ciudad Real), en donde se cometió al formalizar el expediente de quintas, he tenido a bien, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, acceder a la petición del interesado, consignándosele como primer apellido el de Sánchez-Guijaldo, que es su verdadero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído para ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES a favor del guardia civil, Marcial García Martín, a consecuencia de la inutilidad que parece adquirida el día 21 de septiembre último en Lanjarón (Granada), en donde se hallaba con licencia por enfermo al estallarle en la mano un explosivo que quitó a un niño que con él se hallaba jugando; teniendo en cuenta que el solicitante fué reconocido facultativamente y los médicos designados a tal efecto informaron que las lesiones que con la explosión se produjo no se encuentran comprendidas en el cuadro que dan derecho a ingreso en Inválidos, con cuyo informe se halló de acuerdo el Auditor de la segunda división orgánica; y teniendo también en cuenta que al notificarle dicha circunstancia al interesado, manifiesta su renuncia al beneficio solicitado de ingreso en dicho Cuerpo y opta por el retiro por inútil que pudiera corresponderle por sus años de servicio, he tenido a bien disponer, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, que no procede la continuación del expediente por tal motivo, debiendo en su consecuencia ser dado de baja como licenciado por inútil sin perjuicio de enviar el expediente de referencia a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, para que en su vista le haga el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, dada su actual inutilidad para el servicio y los años que lo prestó en la Guardia Civil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

LICENCIADOS DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, licenciado, Iñigo López del Valle, domiciliado en San Fausto de Campcentellas (Barcelona), calle de Barcelona núm. 60, en súplica de que se le conceda haber pasivo; he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que en fin de octubre de 1909 en que se le otorgó la rescisión del compromiso que se hallaba extinguiendo, no contaba con los veinticinco años de servicio que para tener derecho a ello se precisaban con arreglo a lo preceptuado en el reglamento de retiros de tropa de 3 de junio de 1908.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Arma de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Sesma Fernández y termina con D. Luis Caso de la Villa, las pensiones de placa y cruz de la mencionada Orden, con la antigüedad y fecha de percibo que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, retirado, D. José Sesma Fernández, pensión de placa, con la antigüedad de 10 de enero de 1932, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1932. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, D. Andrés Aya Burget, pensión de cruz, con la antigüedad de 21 de enero de 1932, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1932. Cursó la documentación el batallón montaña núm. 1.

Comandante, D. Genaro López Pallas, pensión de cruz, con la antigüedad de 21 de abril de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1931. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, D. Vicente Costell Lozano, pensión de cruz, con la antigüedad de 22 de agosto de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1931. Cursó la documentación la octava división.

Capitán, retirado, D. Victorino Gandía Ibarzabal, pensión de cruz, con la antigüedad de 9 de diciembre de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de enero de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

Capitán, retirado, D. Silverio Gambín Rebollar, pensión de cruz, con la antigüedad de 23 de noviembre de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1931. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante, retirado, D. Luis Caso de la Villa, pensión de cruz, con la antigüedad de 16 de septiembre de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1931. Cursó la documentación la octava división.

Madrid, 14 de marzo de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INTENDENCIA D. Valentín Quintas González la pensión de cruz de la referida Orden, con antigüedad de 9 de noviembre de 1931, a percibir desde primero de diciembre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo y

en armonía a lo dispuesto por orden circular de 25 de enero anterior (D. O. núm. 21), he tenido a bien conceder al archivero tercero de OFICINAS MILITARES, retirado, D. Eusebio Alarcia López, la pensión anual de 600 pesetas, correspondientes a la pensión de cruz de la mencionada Orden, con la antigüedad de dicha fecha, debiendo percibirla a partir de primero de febrero próximo pasado por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, con arreglo a lo que determina el artículo primero de la ley de 21 de octubre último (D. O. núm. 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado, D. Santos Pérez Fernández, en súplica de pensión de placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la mencionada Orden, y en armonía con lo dispuesto en el apartado h) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), he tenido a bien desestimar dicha petición y concederle, con arreglo a la ley citada, rehabilitación de la pensión anual de 600 pesetas, correspondientes a la pensión de cruz, debiendo percibirla a partir de primero de diciembre de 1930 y hasta diciembre de 1931 por la Pagaduría de Haberes de la primera división orgánica, y desde primero de enero del año actual, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, según determina el artículo primero de la ley de 21 de octubre último (D. O. núm. 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al escribiente de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Angel Muñoz Notario, de este Ministerio, el premio de efectividad de 250 pesetas anuales, a partir de primero del mes próximo, por reunir las condiciones prevenidas en la circular de 6 de octubre de 1931 (D. O. número 225).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar de Oficinas de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS D. José Guilló García, supernumerario sin sueldo en esta división, he tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), continuando en igual situación hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SERVICIOS DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de reparación de la cubierta de los hangares en el Aeródromo de Alcalá de Henares", formulado por la Comandancia exenta de INGENIEROS de Aviación; he tenido a bien aprobarlo y disponer que la ejecución de las obras que lo integran sea por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128); debiendo ser cargo el importe de dicho presupuesto, que asciende a 4.900 pesetas a la dotación de los "Servicios de Aeronáutica". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 7.°, artículo 2.°, Sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia exenta de Ingenieros 4.900 pesetas, con destino a las obras cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de pagos e Interventor general de Guerra.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para abono a la compañía Telefónica Nacional de España de la subvención para construir la línea telefónica que una la general de Segovia, con los polvorines de dicha plaza", formulado por la Comandancia de obras y fortificación de esa división y remitido por V. E. a este Ministerio en 26 de febrero próximo pasado, he tendo a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por administración con arreglo a lo dispuesto en el apartodo 1.° del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y siendo cargo su importe de 1.272 pesetas a la dotación de "Material, servicios y obras de Ingenieros". Asimismo, he resuelto aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo 15, artículo 4.°, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de obras y fortificación, 1.272 pesetas con destino al servicio cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Ordenador de pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército, he tenido a bien conceder derecho al uso del distintivo del Profesorado a que se refiere la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112), al coronel Director de la Sección de Infantería de dicha Escuela D. Manuel de Llanos y Torriglia, por hallarse comprendido en el decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Estado Mayor Central

Sección de Organización y Movilización

APRENDICES DE HERRADORES-FORJADORES

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta elevada a este Mi-

nisterio por el General de la sexta división respecto a si los aprendices que el artículo 19 del reglamento de Herradores-forjadores asigna a los Cuerpos, han de ser elegidos dentro de la plantilla respectiva, he resuelto disponer se haga en esa forma y la reclamación de la gratificación que les corresponde con cargo al capítulo noveno, artículo único de la Sección cuarta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he tenido a bien disponer la supresión del Depósito de INTENDENCIA de Tamasint, de la circunscripción oriental, quedando el teniente que figuraba en la plantilla del mismo afecto al Servicio de posiciones del Rif, para eventualidades.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el General Director de la Escuela Central de Tiro del Ejército, he tenido a bien resolver que la plantlla de suboficiales asignada al referido Centro por orden circular de 23 de febrero último (D. O. núm. 46), se considere incrementada en un subayudante de Artillería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del Cuerpo de Intendencia

CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 1932

DEBE	IMPORTE Pesetas	IMPORTE Cts.	HABER	IMPORTE Pesetas	IMPORTE Cts.
Existencia del mes anterior	67.157	07			
Academia de Intendencia	21	80	Por gastos de correspondencia	6	00
Establecimiento Central de Intendencia, mes de enero	13	60	Por cuota sargento fallecido 4.ª Comandancia 2.º grupo Manuel Rey Fernández	2.004	75
1.ª Comandancia de íd. 1.er grupo enero.	111	30			
1.ª Comandancia de íd. 2.º íd. diciembre.	73	60			
2.ª ídem, íd., íd 1.er íd. ídem	»	»			
2.ª ídem, íd., íd 2.º íd. ídem	»	»			
3.ª ídem, íd., íd 1.er íd. noviembre	92	50			
3.ª ídem, íd., íd 2.º íd. íd. y dicbre	122	50	*Existencia fin de mes*	65.996	22
4.ª ídem, íd., íd 1.er íd. diciembre.	135	30			
4.ª ídem, íd., íd 2.º íd. íd.	»	»			
Compañía de Intendencia Baleares	»	»			
Idem íd. de Canarias	»	»			
Comandancia de Melilla	»	»			
Idem íd. Ceuta	»	»			
Intervenciones Militares Tetuán, dicbre	3	10			
Aviación Cuatro Vientos, ídem	4	15			
Idem León	»	»			
Idem Getafe, diciembre y enero	17	»			
Parque Central de Automóviles ídem	»	»			
Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra, enero	»	»			
Recaudado por socios voluntarios	251	95			
SUMAN	68.006	97	SUMAN	68.006	97

RESUMEN

En cuenta corriente en el Banco de España	65.157,00
En metálico en caja	839,22
Total igual a la existencia	65.996,22

Estado de situación de los socios

EXPRESIÓN	Suboficiales	Sargentos	Herradores	TOTAL
Existencia anterior.	51	197	157	405
Altas	»	»	»	»
SUMAN	51	197	157	405
Bajas	»	»	»	»
QUEDAN	51	197	157	405

Madrid, 31 de enero de 1932.—El sargento cajero, *Rafael Palacios.* El suboficial interventor, *José Vicente.*—V.º B.º: El capitán presidente *Emilio Alberruche.*

MADRID.—IMPRENTA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA